



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 563 -2025-MDP/GDTI.

Pichari, 03 de noviembre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 3554-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG, INFORME N° 3142-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 3032-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, CARTA N° 020-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/ARG-SO, CARTA N° 042-2025-MDP-GDTI-Sgeo/WAGS-RO, y demás documentos contenidos en un total de doscientos treinta (230) folios, los cuales sustentan la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO” con CUI 2326628; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establece mecanismos que permiten a las entidades públicas ejecutar sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, a fin de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM de fecha 23 de diciembre de 2022; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) *El*



Residente elaborará el *Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto* según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) *El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto*;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de proveer la infraestructura de servicios esenciales como el de agua y saneamiento básico, ha emprendido la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI N° 2326628, bajo la modalidad de administración directa, siendo la oficina ejecutora la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, bajo la supervisión de la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, en dicho contexto, mediante CARTA N° 042-2025-MDP-GDTI-SGEO/WAGS-RO de fecha 13 de octubre de 2025, el Ing. Wilver Artemio Gómez Santos, Residente del Proyecto, presenta a la Supervisión el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 03** (en adelante, “los Calendarios de Obra”), solicitando su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N° 020-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/ARG-SO de fecha 15 de octubre de 2025, el Ing. Alexander Remuzgo Guevara, Supervisor del Proyecto, informa que, habiendo revisado y evaluado los Calendarios de Obra, se ha determinado procedente su aprobación, por lo cual los traslada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 3032-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG de fecha 23 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos opina favorablemente al respecto y eleva los Calendarios de Obra a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 3142-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 27 de octubre del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación de los Calendarios de Obra y los traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 28 de octubre de 2025, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, solicitando su revisión;

Que, mediante INFORME N° 3554-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG de fecha 30 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras determina procedente la aprobación de los Calendarios de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad;

Que todas las actuaciones precedentes son trasladadas con fecha 31 de octubre de 2025 a la Gerencia Municipal; la misma que, con la misma fecha, las retorna a esta Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, autorizando su aprobación conforme a la delegación de facultades otorgadas para dicho fin;

Estando a todo lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO” con CUI 2326628, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01							
ITEM	PERÍODO VALORIZADO	PERÍODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL ACUM.
1	(PN1) diciembre - 2022	01-12-2022	22-12-2022	22 D.C.	219,371.01	219,371.01	86.42% 86.42%
2	(PN1) febrero - 2023	01-02-2023	22-02-2023	22 D.C.	6,624.45	225,995.46	2.61% 89.03%
3	(PN1) julio - 2025	07-07-2025	31-07-2025	25 D.C.	10,763.09	236,758.55	4.24% 93.27%
4	(PN1) octubre - 2025	01-10-2025	31-10-2025	31 D.C.	17,082.07	253,840.62	6.73% 100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO			100 D.C.	S/ 253,840.62	S/ 253,840.62	100.00%	100.00%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02							
ITEM	PERÍODO VALORIZADO	PERÍODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL ACUM.
1	(PN2) julio - 2023	03-07-2023	31-07-2023	29 D.C.	180,696.87	180,696.87	37.34% 37.34%
2	(PN2) agosto - 2023	01-08-2023	27-08-2023	27 D.C.	157,980.14	338,677.01	32.64% 69.98%
3	(PN2) octubre - 2024	01-10-2024	19-10-2024	19 D.C.	22,736.68	361,413.69	4.70% 74.68%
4	(PN2) julio - 2025	01-07-2025	31-07-2025	31 D.C.	40,648.64	402,062.33	8.40% 83.08%
5	(PN2) noviembre - 2025	01-11-2025	30-11-2025	30 D.C.	81,909.14	483,971.47	16.92% 100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO			136 D.C.	S/ 483,971.47	S/ 483,971.47	100.00%	100.00%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025 DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 03							
ITEM	PERÍODO VALORIZADO	PERÍODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL ACUM.
1	(PN3) octubre - 2025	01-10-2025	31-10-2025	31 D.C.	99,133.96	99,133.96	20.70% 20.70%
2	(PN3) noviembre - 2025	01-11-2025	30-11-2025	30 D.C.	203,568.88	302,702.84	42.50% 63.20%
3	(PN3) diciembre - 2025	01-12-2025	30-12-2025	30 D.C.	176,238.65	478,941.49	36.80% 100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO			91 D.C.	S/ 478,941.49	S/ 478,941.49	100.00%	100.00%



CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025 DE OBRA PRINCIPAL

ITEM	PERÍODO VALORIZADO	PERÍODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (S/)		% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
1	Acum. hasta 2024	16-08-2021	20-10-2024	644 D.C.	7,830,096.48	7,830,096.48	85.27%	85.27%
2	(P) julio - 2025	07-07-2025	31-07-2025	25 D.C.	65,280.76	7,895,377.24	0.71%	85.98%
3	(P) agosto - 2025	01-08-2025	02-08-2025	02 D.C.	0.00	7,895,377.24	0.00%	85.98%
4	(P) octubre - 2025	01-10-2025	31-10-2025	31 D.C.	53,098.60	7,948,475.84	0.58%	86.56%
5	(P) noviembre - 2025	01-11-2025	30-11-2025	30 D.C.	148,496.76	8,096,972.60	1.62%	88.17%
6	(P) diciembre - 2025	01-12-2025	30-12-2025	30 D.C.	796,879.12	8,893,851.72	8.68%	96.85%
7		Deductivo N° 01			58,247.72	8,952,099.44	0.63%	97.49%
8		Deductivo N° 02			230,819.91	9,182,919.35	2.51%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO		762 D.C.			9,182,919.35	9,182,919.35	100.00%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauricio Zamora Huamán
CIP 160837
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
SO
RO
Archivo.